

2.7.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0667-18

"Por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2019 para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 33 de diciembre 5 de 2018 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2018, mediante la Ordenanza 33 de diciembre 5 de 2018.
2. El Decreto del Departamento de Antioquia N° 2018070004271 del 27 de diciembre de 2018 liquida el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2019, y estipula en su artículo 74, que el IDEA como establecimiento público debe expedir acto administrativo por parte de la Junta Directiva o Gerente General, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el IDEA para la vigencia 2019.
3. El artículo décimo sexto de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 4, establece como función del Gerente General: "*Suscribir los actos, operaciones, inversiones y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales vigentes y las directrices y limitaciones impuestas por la Junta Directiva de conformidad con los reglamentos*".
4. En sesión N°021 de septiembre 28 de 2018 la Junta Directiva del IDEA aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2019.
5. La Junta Directiva del IDEA, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2018, según consta en el Acta N°029, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- y autorizó a la Gerencia General para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2019 mediante acto administrativo, previa expedición del Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2019 por parte de la Gobernación de Antioquia.

Resolución de Gerencia **0667-18**

6. Los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.
7. El Presupuesto de Ingresos del IDEA ascienden a la suma de doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$207.493.540.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.
8. Con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, los Egresos en el Presupuesto Institucional ascienden a la suma de doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$207.493.540.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.

RESUELVE

PRIMERA PARTE – INGRESOS

Artículo 1. Fijese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto del IDEA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019 en la suma de doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$207.493.540.000), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2019
				INGRESOS	207.493.540.000
				INGRESOS CORRIENTES	100.783.291.000
				NO TRIBUTARIOS	100.783.291.000
				OPERACIONALES	76.980.801.000
				INGRESOS POR PRESTAMOS DE FOMENTO CONCEDIDOS	59.814.668.000
6113000000002	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	59.726.486.000
6113000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	10.607.000
6113000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Créditos CAF)	77.575.000

Resolución de Gerencia **0667-18**

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2019
				INGRESOS POR OTROS SERVICIOS FINANCIEROS CONCEDIDOS	15.730.512.000
6114000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.05	Intereses de Tesorería (Créditos de Tesorería)	6.375.000.000
6114000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	8.604.512.000
6114000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.07	Comisiones	741.000.000
6114000000006	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.98	Otros Servicios Financieros) Intereses por Descuento de Títulos Valores	10.000.000
				INGRESOS POR PRÉSTAMOS EMPLEADOS	1.435.621.000
6115000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.009.689.000
6115000000002	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	185.000
6115000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000
6115000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	25.663.000
6115000000005	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	346.683.000
6115000000006	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	15.000
6115000000007	1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.98	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000
				OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.802.490.000
6116000000001	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.760.176.000
6116000000002	1261	0-2512	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	158.579.000
6116000000003	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.306.112.000
6116000000004	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	4.648.273.000
6116000000005	1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Rendimientos por Operaciones Financieras	12.929.350.000
				RECURSOS DE CAPITAL	106.710.249.000
			T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	21.000.000.000
			T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	21.000.000.000
6140000000021	1261	0-8001	T-IE12010201	Recursos del Crédito (Banca Comercial)	21.000.000.000
				OTROS RECURSOS DE CAPITAL	85.710.249.000
			T-IE120201	Recursos del Balance	5.000.000
6140000000023	1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	5.000.000

Resolución de Gerencia 0667-18

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO 2019
			T-IE1.2.02.02	Venta de Activos	50.365.109.000
6140000000001	1261	0-1011	T-IE1.2.02.02.01.98	Venta de activos	50.365.109.000
			T-IE1.2.02.07.03.98	Utilidades y Excedentes Financieros	35.340.140.000
6140000000007	1261	0-1011	T-IE1.2.02.07.03.98	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos	35.340.140.000

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

Artículo 2. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del IDEA de la vigencia fiscal del 1° de enero del 31 de diciembre del año 2019, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior por un valor de doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$207.493.540.000), discriminados de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
						GASTOS	207.493.540.000
					1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.559.651.000
					1.1	GASTOS DE PERSONAL	30.985.788.000
					1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	13.627.101.000
					1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nómina	9.770.895.000
1001000110001	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.1	Sueldos	9.072.822.000
1001000110002	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.2	Incapacidad y Licencia de Maternidad	58.075.000
1001000110006	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.3	Sueldos de Vacaciones	639.998.000
					1.1.1.3	Horas Extras y Días festivos	93.600.000
1001000110038	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.3.1	Horas Extras y Días festivos	93.600.000

Resolución de Gerencia **0667-18**

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					1.1.1.4	Primas Legales	2.325.425.000
1001000110054	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.1	Prima de Navidad	909.087.000
1001000110050	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.2	Prima de Vacaciones	436.363.000
1001000110052	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.3	Prima de Vida Cara	286.912.000
1001000110078	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.4	Bonificación Especial por Recreación	50.404.000
1001000110075	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.5	Bonificación por Servicios Prestados	264.624.000
1001000110074	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.6	Prima de Servicios	378.035.000
					1.1.1.7	Auxilio de Transporte	1.145.000
1001000110051	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.7.1	Auxilio de Transporte	1.145.000
					1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	761.406.000
1001000110076	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.1	Bonificaciones	756.068.000
1001000110043	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.2	Prima Especial de Transporte	5.338.000
					1.1.1.9	Dotación de Personal	1.067.000
1001000110137	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.9.1	Dotación de Personal	1.067.000
					1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	673.363.000
1001000110084	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.10.1	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	673.363.000
					1.1.1.90	Otros gastos de personal asociados a la nómina	200.000
1001000110080	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.90.1	Otros gastos de personal asociados a la nómina	200.000
					1.1.3	Servicios Personales Indirectos	13.315.175.000
1001000210132	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.1	Honorarios	51.408.000
1001000210130	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.4	Servicios Técnicos	10.769.753.000
1001000210129	1261	0-1010	999999999	999999	1F.1.3.4	Servicios Técnicos (Vigencia Futura)	57.319.000
1001000210291	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.90	Otros Servicios Personales Indirectos (Servicios de Celaduría y Aseo)	2.111.320.085
1001000210292	1261	0-1010	999999999	999999	1F.1.3.90	Otros Servicios Personales Indirectos -Servicios de Celaduría y Aseo (Vigencia Futura)	325.374.915

Resolución de Gerencia 0667-18

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					1.1.4	Contribuciones Inherentes a la Nómina	4.043.512.000
					1.1.4.1	Al Sector Público	826.185.000
					1.1.4.1.1	Aportes de Previsión Social	826.185.000
					1.1.4.1.1.1	Aportes para Salud	17.528.000
1001000410146	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Público	17.528.000
					1.1.4.1.1.2	Aportes para Pensión	685.411.000
1001000410145	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Público	685.411.000
					1.1.4.1.1.4	Aportes para Cesantías	123.246.000
1001000410144	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios - Sector Público	123.246.000
					1.1.4.2	Al Sector Privado	2.173.479.000
					1.1.4.2.1	Aportes de Previsión Social	2.173.479.000
					1.1.4.2.1.1	Aportes para Salud Privado	840.421.000
1001000310143	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Privado	840.421.000
					1.1.4.2.1.2	Aportes para Pensión	525.810.000
1001000310141	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Privado	525.810.000
					1.1.4.2.1.3	Aportes ARL Privado	85.221.000
1001000310144	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARL Funcionarios - Sector Privado	85.221.000
					1.1.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	722.027.000
1001000310145	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios - Sector Privado	722.027.000
					1.1.4.3	Aportes Parafiscales	1.043.848.000
					1.1.4.3.1	SENA	231.966.000
1001000410148	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	231.966.000
					1.1.4.3.2	ICBF	347.949.000
1001000410150	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	347.949.000
					1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	463.933.000
1001000310142	1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.4.1	Aporte Cajas de Compensación Familiar Funcionarios	463.933.000

Resolución de Gerencia 0667-18

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					1.2	Gastos Generales	13.106.225.000
					1.2.1	Adquisición de Bienes	508.281.000
					1.2.1.2	Materiales y Suministros	508.281.000
1002000110285	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2	Materiales y Suministros	403.072.000
1002000110287	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2	Combustibles y Lubricantes	100.209.000
1002000110288	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.1.2	Combustibles y Lubricantes (Vigencia Futura)	5.000.000
					1.2.2	Adquisición de Servicios	12.408.833.000
					1.2.2.2	Impresos y Publicaciones	201.515.000
1002000210273	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.1	Impresos, Publicaciones	120.000.000
1002000210260	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.2	Suscripciones y Afiliaciones	81.515.000
					1.2.2.3	Seguros	1.460.538.000
					1.2.2.3.1	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	178.089.000
1002000210297	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.1	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	74.107.000
1002000210298	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.2	Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	103.982.000
					1.2.2.3.2	Otros Seguros de Vida	208.550.000
					1.2.2.3.2.9	Otros Seguros de Vida	208.550.000
1002000210299	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.1	Póliza de Vida Grupo	140.797.000
1002000210300	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.2	Póliza de Accidentes Personales	67.753.000
					1.2.2.3.4	Otros Seguros	1.073.899.000
1002000210301	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.1	Póliza de Incendio Colectiva Deudores	27.400.000
1002000210302	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.2	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	9.473.000
1002000210303	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.3	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	16.762.000
1002000210304	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.4	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	111.652.000
1002000210305	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.5	Póliza de Vida Grupo Deudores	49.378.000
1002000210306	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.6	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	790.244.000
1002000210307	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.7	Generales, Soat y Otros	8.990.000
1002000210308	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.7	Póliza Seguro Agrícola	60.000.000

Resolución de Gerencia 0667-18

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.838.963.000
1002000310432	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.4.1	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.838.963.000
					1.2.2.5	Arrendamiento	978.735.000
1002000210268	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.5.1	Arrendamiento	953.819.004
1002000210272	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.2.5	Arrendamiento (Vigencia Futura)	24.915.996
					1.2.2.6	Servicios Públicos	746.935.000
1002000210263	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.1	Energía	341.842.000
1002000210265	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	263.891.790
1002000210261	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.2.6.2	Telecomunicaciones (Vigencia Futura)	42.684.210
1002000210266	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.3	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	96.517.000
1002000210267	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.5	Otros Servicios Públicos	2.000.000
					1.2.2.7	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	245.000.000
1002000210269	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.7	Gastos Vinculación de Personal- L.909/ 2004)	245.000.000
					1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	733.291.000
					1.2.2.8.1	De Funcionarios	733.291.000
1002000210319	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.1	Viáticos	475.590.000
1002000210320	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.2	Gastos de Transporte y de Viaje	210.001.000
1002000210321	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.2.8.1	Gastos de Transporte y de Viaje (Vigencia Futura)	47.700.000
					1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	3.250.997.000
1002000210264	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.11.1	Mantenimiento y Reparaciones	3.170.412.800
1002000210262	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones (Vigencia Futura)	80.584.200
					1.2.2.12	Gastos Financieros	40.000.000
1002000210296	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	40.000.000
					1.2.2.90	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	2.912.859.000
1002000210270	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.90	Publicidad y Propaganda	2.912.859.000

Resolución de Gerencia **0667-18**

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					1.2.90	Otros Gastos Generales	189.111.000
1002000210318	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.1	Gastos Legales	83.000.000
1002000210275	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.2	Comunicaciones y Transporte (Fletes)	74.975.333
1002000210274	1261	0-1010	999999999	999999	1F.2.90	Comunicaciones y Transporte (Fletes) (Vigencia Futura)	5.666.667
1002000210281	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.3	Relaciones Públicas	12.000.000
1002000210138	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.4	Gastos de Entierro	12.469.000
1002000210286	1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.5	Otros Gastos Generales	1.000.000
					1.3	Transferencias Corrientes	6.078.456.000
					1.3.1	Mesadas Pensionales	454.891.000
1003000300001	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.1.1	Mesadas Pensionales	454.891.000
					1.3.2	Cuotas Partes de Mesada Pensional	158.579.000
1003000300002	1261	0-2512	999999999	999999	1.3.2.1	Cuotas Partes de Mesada Pensional	158.579.000
					1.3.4	Pago de Bonos Pensionales Con Situación de Fondos Tipo C y E	439.947.000
1003000300006	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales (Tipo C) Con Situación de Fondos	439.947.000
					1.3.6	Transferencias Corrientes: Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	1.250.000.000
					1.3.6.7	A Otras Entidades	1.250.000.000
1003000400835	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7	Cuota de Fiscalización y Auditaje	1.200.000.000
1003000400836	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7	Cuota Administrativa Superfinanciera	50.000.000
					1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	3.775.039.000
1003000400878	1261	0-1010	999999999	999999	1.3.19.1	Sentencias y Conciliaciones	3.775.039.000
					1.9	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	43.389.182.000
					1.9.2	Gastos Generales	43.389.182.000
					1.9.2.90	Otros Gastos Generales de Operación, Producción y Comercialización	43.389.182.000

Resolución de Gerencia **0667-18**

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
1005010301019	1261	0-1010	999.999.999	999999	1.9.2.90.1	Intereses Sobre Depósitos	37.977.734.000
1005010301020	1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.2	Intereses de Redescuento	5.411.448.000
					T	Total de la Deuda	7.223.640.000
					T.1.13	Promoción del Desarrollo	6.045.287.000
					T.1.13.1.	Promoción del Desarrollo Interna	1.440.230.000
					T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interna	1.440.230.000
2001000110004	1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.1.1	Pago Intereses Deuda Interna (Banca Comercial)	1.440.230.000
					T.1.13.2.	Promoción del Desarrollo Externa	4.605.057.000
					T.1.13.2.1	Pago Intereses Deuda Externa	462.835.000
2001000110001	1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.1	Pago Intereses Deuda Externa (Crédito CAF)	462.835.000
					T.1.13.2.2	Amortización Capital Deuda Externa	4.142.222.000
2001000110003	1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.2	Amortización Capital Deuda Externa (Crédito CAF)	4.142.222.000
					T.2	Bonos Pensionales (Tipo A y B)	1.178.353.000
2001000210002	1261	0-1010	999999999	999999	T.2.1	Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos	1.178.353.000
					A	TOTAL INVERSIÓN	106.710.249.000
					A.4.	DEPORTE Y RECREACIÓN	582.571.000
3001000110010	1261	0-1011	330.701.000	023030001	A.4.1	Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	582.571.000
					A.5	CULTURA	45.131.425.000
					A.5.1	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	45.131.425.000
3001000110011	1261	0-1011	330.701.000	023028001	A.5.1	Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	291.285.000
3001000110013	1261	0-1011	330.701.000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	44.840.140.000
					A.7	VIVIENDA	3.207.945.000
					A.7.5	Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda	3.207.945.000
3001000110007	1261	0-1011	370.401.000	043032001	A.7.5	Préstamos de Vivienda	3.207.945.000

Resolución de Gerencia 0667-18

RUBRO IDEA	CÓDIGO C.GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO AÑO 2019
					A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6.325.800.000
					A.13.7	Adquisición de Maquinaria y Equipo	6.325.800.000
3001000110004	1261	0-1011	370.204.000	073025001	A.13.7	Compra de equipo IDEA	6.325.800.000
					A.15	EQUIPAMIENTO	5.837.500.000
					A.15.3	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	5.837.500.000
3001000110003	1261	0-1011	370.204.000	073026001	A.15.3	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	5.837.500.000
					A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45.625.008.000
					A.17.1	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	42.625.229.000
3001000110012	1261	0-8001	370.101.000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	21.000.000.000
3001000110012	1261	0-1011	370.101.000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	9.479.844.000
3001000110020	1261	0-1011	370.101.000	073031001	AF.17.1	Otras inversiones de capital (Vigencia Futura)	12.042.730.000
3001000110016	1261	0-1011	370.401.000	103.024.001	A.17.1	Préstamos a Empleados Calamidad	102.655.000
					A.17.2	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencia de Ley	2.999.779.000
3001000110005	1261	0-1011	370.401.000	103024001	A.17.2	Sistema de Bienestar Laboral	2.046.696.000
3001000110006	1261	0-1011	370.401.000	023027001	A.17.2	Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	953.083.000

TERCERA PARTE -

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La aprobación de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2019 para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, estará a cargo de la Junta Directiva del IDEA, de conformidad con sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas) y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014.

Resolución de Gerencia 0667-18

DEFINICIÓN

Artículo 2. Corresponden a normas complementarias a la Ordenanza, mediante la cual se establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental en concordancia con la Ley 617 de 2000, 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007 y el Decreto 111 de 1996, y sólo rigen para la vigencia fiscal del año 2019.

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. El presente acto administrativo se acoge a lo dispuesto en las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas, entre otros.

Artículo 4. Dado que, para los establecimientos públicos, el FUT no ha definido la codificación para los ingresos, el IDEA adopta el codificador de la Contraloría General de la República, según el Decreto Departamental de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia 2019.

Artículo 5. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda. Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda serán autorizados por el Gerente General del Instituto, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de la Junta Directiva del IDEA.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda podrán ser efectuadas por decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Para realizar las adiciones y reducciones enunciadas debe ser con previa autorización de la Junta Directiva del IDEA.

Artículo 6. Modificaciones presupuestales a la inversión. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por el Gerente General del IDEA, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de la Junta Directiva.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y

Resolución de Gerencia 0667-18

cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante decreto del Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

La Junta Directiva del IDEA debe autorizar las adiciones y reducciones de manera previa al trámite de legalización del Decreto u Ordenanza.

Artículo 7. Traslados presupuestales. Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán con la autorización de la Junta Directiva del IDEA y mediante decreto del Gobernador, siempre cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión.

Artículo 8. Concepto favorable de Planeación. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación del IDEA, quien determinará la procedencia o no de la actualización en el Departamento Administrativo de Planeación, y en el Banco de Programas y Proyectos y si se requiere la certificación de concepto favorable por parte de dicha entidad.

Artículo 9. Liquidación del presupuesto. El Gerente General previa autorización y facultad concedida por la Junta Directiva del IDEA, expedirá acto administrativo antes del 31 de diciembre de 2018, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental para la vigencia 2019.

El IDEA será responsable de la desagregación de los ingresos y gastos del Instituto, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirá las transferencias y la cuota de fiscalización.

Artículo 10. Entrega de la información para efectos de consolidación. Acorde con las normas de presupuesto, al interior del IDEA se impartirán instrucciones con el fin que:

La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental de gastos y el del IDEA, será enviada al Departamento de Antioquia en las fechas determinadas por el mismo, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Antioquia.

Se presenten los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el Subgerente Financiero y el Director de Contabilidad, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente acto administrativo y la Ordenanza que aprobó el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2019.

Resolución de Gerencia 0667-18

El presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal.

Se garantice la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental y el del IDEA.

Modifique sus presupuestos sólo mediante Ordenanzas de la Asamblea Departamental y Decretos del Gobernador o Actos Administrativos internos del IDEA, según el caso. Acorde con lo anterior, el Instituto no podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

Artículo 11. Pagos. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

Artículo 12. Cierre de la vigencia fiscal. El IDEA después del cierre de la vigencia fiscal solicitará a la Secretaría de Hacienda Departamental de ser necesario, la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

Artículo 13. Creación de cargos en el IDEA. La Junta Directiva del IDEA, independientemente que reciba transferencia departamental o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberá contar con el Concepto favorable expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, basado en el estudio técnico y financiero de la Entidad.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 14. Resolución de gerencia que adopta y liquida el Presupuesto General del Departamento. El IDEA de acuerdo a lo definido y aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, emitirá al interior del Instituto el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2019, donde clasificará y definirá los ingresos y los gastos.

Artículo 15. Aproximaciones en números decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso; exceptuando los pagos de servicios públicos que deben ser el valor real facturado.

Artículo 16. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida

Resolución de Gerencia 0667-18

la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 17. Los contratos y convenios que realice el IDEA con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Apropriaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, se podrá hacer mediante acto administrativo.

Artículo 18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas. La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

Artículo 19. Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal. Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente del ordenador del gasto.

Artículo 20. Término para las disponibilidades presupuestales. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto o delegados de cada dependencia serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Contabilidad si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

Artículo 21. Expedición de disponibilidades. El Instituto podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para un objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para: Servicios públicos, cuotas de administración, viáticos y gastos de viaje, relaciones públicas (sólo para gastos que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la Institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA), gastos legales, cesantías anticipadas, préstamos a empleados, gastos de nómina y pago de intereses a los clientes que poseen depósitos bajos cualquier modalidad en el Instituto.

Resolución de Gerencia 0667-18

Artículo 22. Modificación de Certificados de Disponibilidades. Cuando al interior del IDEA se requiera modificar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, el ordenador del gasto de cada área deberá reintegrar al presupuesto la totalidad del mismo y solicitar la expedición de uno nuevo; a excepción de los CDP de gastos de nómina que podrán ser adicionados al CDP inicialmente requerido.

Artículo 23. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2019. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, el IDEA, a través de la Directora de Contabilidad, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2019 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental.

Estos documentos solo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

Cada área ejecutora del Instituto es responsable de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2019, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en vigencias anteriores, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Artículo 24. Autorización para contratar recursos del crédito: Las operaciones de crédito que pretenda realizar el IDEA, serán autorizadas por la Junta del IDEA, previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Artículo 25. Gastos prioritarios. En la elaboración, ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, el IDEA atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

RESERVAS PRESUESTALES

Artículo 26. Reservas excepcionales. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el CODFIS y la normatividad legal vigente; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las áreas del Instituto y presentadas para estudio y aprobación al Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación, y posteriormente aprobadas mediante resolución por el Gerente General con previa autorización de la Junta Directiva del IDEA. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad de cada.

Las reservas presupuestales excepcionales, correspondientes al año 2018, deben constituirse por el IDEA a más tardar el 20 de enero del 2019 con los compromisos que a diciembre 31 de 2018 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, y desarrollen el objeto de la apropiación y se encuentren los recursos disponibles en la Tesorería.

Resolución de Gerencia 0667-18

El ordenador del gasto correspondiente, suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Artículo 27. Ejecución de reservas y ajuste. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto del IDEA, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2019, fenecerán.

Artículo 28. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales (errores de digitación y gramaticales) se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste.

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el Gerente General facultado éste por la Junta Directiva del IDEA.

CUENTAS POR PAGAR

Artículo 29. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar del IDEA, correspondientes al año 2018, serán constituidas mediante Resolución de Gerencia, bajo la responsabilidad de la Dirección de Operaciones y con el apoyo de elaboración de la Dirección de Contabilidad, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2019.

Artículo 30. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la Ley y la Jurisprudencia, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones del IDEA, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que tenga respaldo en caja.

Artículo 31. Causación de la obligación. La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Instituto, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad dentro de las fechas programadas en el cierre de gestión de la vigencia.

Artículo 32. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Dirección de Operaciones con el apoyo de la Dirección de Contabilidad, realizará un inventario físico de las cuentas por pagar y expedirá la resolución de las mismas, cuya fecha límite de legalización para

Resolución de Gerencia 0667-18

ambos trámites será el 20 de enero de 2018 y realizará las acciones necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el IDEA. Así mismo, la Dirección de Tesorería del IDEA deberá certificar la disponibilidad de recursos en caja de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

Artículo 33. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Subgerencia Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad, quien lo elaborará con el apoyo de la Dirección de Tesorería teniendo en cuenta la disponibilidad en caja, previa solicitud de las necesidades que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Institucional, que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto del IDEA.

Artículo 34. PAC de cuentas por pagar. Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del IDEA certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.

Artículo 35. Modificación de PAC en el Presupuesto del IDEA. La ejecución del Presupuesto del Instituto, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por la Junta Directiva del IDEA. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Contabilidad, quien elaborará el acto administrativo con apoyo de la Dirección de Tesorería.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección de Contabilidad.

VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 36. La Ordenanza 28 del 2017 en el Capítulo VII detalla lo concerniente a las vigencias futuras y el Decreto 4038 del 23 de diciembre de 2014 en el artículo 62 señala los siguientes requisitos.

Artículo 37. Para la expedición de vigencias futuras, los establecimientos públicos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

Artículo 38. El Gerente General se encuentra autorizado por la Junta Directiva del IDEA, según Acta N°029 de diciembre 28 de 2018, para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2019, lo cual incluye todos los cambios y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, descripciones y fondos que se presenten por directriz de orden departamental y nacional, entre otros.

INSTRUCTIVO DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL IDEA PARA LA VIGENCIA 2019

CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Este instructivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2019, se realiza con el fin de asegurar el manejo y la correcta ejecución del mismo al interior del Instituto.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo. Por lo cual, están clasificados en Ingresos Corrientes No Tributarios e Ingresos de Capital, donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre mientras en los segundos su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de más difícil estimación.

1.1. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son los recursos que se obtienen en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de las actividades del Instituto. Incluye los recursos provenientes de las transferencias y los convenios, así como también, los rendimientos financieros por la intermediación y colocación de recursos del IDEA en desarrollo de sus operaciones financieras acorde con el objeto social del Instituto.

- **INTERESES CRÉDITOS DE FOMENTO.** Son aquellos ingresos recibidos por el reconocimiento de intereses que pagan los clientes, con base en el acto administrativo que los regula.
- **INTERESES CRÉDITOS CAF:** Conciernen a los ingresos que percibe el Instituto por pagos de intereses de sus clientes, de créditos concedidos por el IDEA con cargo a los recursos de la CAF.
- **AMORTIZACIÓN CRÉDITOS CAF:** Corresponde a los abonos a capital por los créditos otorgados a los clientes para financiar proyectos de desarrollo social, según lo pactado entre el IDEA y la CAF.
- **INTERESES CRÉDITOS DE TESORERÍA.** Comprende los recaudos obtenidos por los intereses de los créditos de tesorería, provenientes de los préstamos otorgados a los clientes, con base en el acto administrativo que los regula; así como también, los intereses que se adquieren por la negociación de compra de acreencias al Departamento de Antioquia – FLA.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponden a los recaudos obtenidos por los intereses que generan los créditos de redescuentos otorgados a los clientes con recursos de FINDETER.
- **COMISIONES.** Representa los ingresos obtenidos por el cobro de la administración de los recursos de los clientes del Instituto.
- **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS.** Corresponde a Intereses por Descuento de Títulos Valores.

- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS VIVIENDA.** Son los pagos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados del IDEA a los cuales se les ha otorgado créditos para vivienda y/o mejoras.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMOS VEHÍCULO.** Agrupa los recaudos obtenidos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para vehículo.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMOS COMPUTADORES.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de computadores y sus accesorios.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS SALUD Y CALAMIDAD.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para salud y calamidad.
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Son los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de vivienda y/o mejoras. (Preguntar a la dra. Isabel Cristina si este recaudo seguirá siendo para el IDEA).
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VEHÍCULO.** Los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los que se les ha otorgado créditos para vehículo y/o mejoras.
- **SEGURO DE VIDA CRÉDITOS EMPLEADOS.** Reintegro del seguro de vida e incendio que hacen los empleados y exempleados por créditos de vivienda y otros, otorgados por el IDEA.
- **ARRENDAMIENTOS.** Ingresos generados por concepto de contratos de arrendamiento de los bienes de propiedad del IDEA, incluyendo los pagos en especie y cruce de cuentas.
- **RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES.** Son los pagos que realizan los municipios, el Departamento de Antioquia y otras entidades, como reintegro por la cancelación de las pensiones de jubilación e invalidez que realiza el Instituto.
- **OTROS INGRESOS.** Corresponde a los demás ingresos no detallados en los rubros anteriores, entre los cuales se encuentran los ingresos extraordinarios que se registran directamente por caja. Complementar
- **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS INTERESES POR COLOCACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS.** Se por este rubro los intereses generados por convenios de flujos futuros e intereses por negociaciones de venta de activos, entre otros.
- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Ingresos obtenidos por la intermediación y colocación de recursos del IDEA en sus operaciones financieras de descuento y las demás que tengan relación con este tipo de operaciones, en desarrollo a su objeto social como Instituto de Fomento, como es el caso de las cuentas bancarias, carteras colectivas, entre otras.

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios originados en operaciones contables y financieras.

Los recursos de capital para el IDEA se encuentra comprendidos en recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Honorable Junta Directiva del IDEA, dividendos, venta de activos, excedentes financieros y donaciones, entre otros.

- **RECURSOS DEL CRÉDITO.** Corresponde a los créditos obtenidos por el IDEA en entidades financieras nacionales o internacionales.
- **REINTEGROS:** En este rubro se canalizarán aquellos recursos que se derivan de liquidación de convenios y contratos del Instituto, entre otros.
- **VENTA DE ACTIVOS.** Corresponde a los ingresos que recibe el Instituto al momento de realizar la venta de alguno de sus bienes muebles, inmuebles, títulos participativos, liquidaciones derivadas de inversiones de la entidad, entre otros.
- **OTROS EXCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.** Corresponde al monto de los excedentes a diciembre 31 aprobado por la Honorable Junta Directiva del IDEA, con el fin de apoyar el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
- **RECURSOS DEL BALANCE.** Son los ingresos provenientes de liquidación del ejercicio fiscal del año Inmediatamente anterior.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Es el presupuesto estimado que incluye todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del IDEA y para el desempeño de sus competencias. Se encuentran clasificados en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias y los que la norma expresamente determine.

2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Valor establecido como contraprestación de los servicios que se pagan por una relación laboral directa (planta de personal).

2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente

público, como son: sueldos al personal, horas extras, vacaciones, primas, bonificaciones, e incapacidades, entre otros; así como también, todos los demás factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la Institución.

- **SUELDOS.** Pago de las asignaciones fijadas, como retribución por la prestación de los servicios al personal que figura en la planta de cargos del Instituto.
- **INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD.** Comprende el reconocimiento de la asignación salarial a personal de planta incapacitado hasta por tres días.
- **SUELDOS DE VACACIONES.** Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los funcionarios del Instituto, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.
- **HORAS EXTRAS Y FESTIVOS.** Remuneración por el trabajo realizado por el personal de planta del Instituto en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en dominicales y festivos en razón a la naturaleza del trabajo. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1. PRIMAS LEGALES

- **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago reconocido en el mes de diciembre a los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad que se encuentren vinculados al IDEA al 30 de noviembre, cuyo valor corresponde a un mes de salario básico mensual devengado o proporcionalmente.
- **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los servidores al momento de disfrutar el periodo de vacaciones por año cumplido y/o fracción de año, o a quienes al momento de desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.
- **PRIMA DE VIDA CARA.** Pago reconocido a los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad, corresponde a un mes de salario básico, distribuido el 50% en febrero y el otro 50% en agosto de cada año.
- **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN.** Pago a efectuar a los funcionarios, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.
- **PRIMA DE SERVICIOS.** Pago a que tienen derecho los servidores de la entidad, según los Decreto 2351 de 2014, Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1101 de 2015. (complementaré con la dra. Isabel).

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública, será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor salario que devengue al momento de su causación. (Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015)

2.1.1.1.2. AUXILIO DE TRANSPORTE

- **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Corresponde a los pagos al personal de planta con derecho según las condiciones y cuantías establecidas por la ley y/o la autoridad competente.

2.1.1.1.3. PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES

- **BONIFICACIONES.** Pago a efectuar a los empleados de planta en los meses de junio y diciembre, por cada año continuo de servicios y en forma proporcional, siempre y cuando estén vinculados al Instituto con un mínimo de tres (3) meses antes de la causación de la bonificación en el respectivo semestre.
- **PRIMA ESPECIAL DE TRANSPORTE.** Reconocimiento a que tienen derecho los Profesionales Universitarios (a quienes se les haya otorgado crédito de vehículo) por utilizar, en comisiones de servicios, los vehículos de su propiedad de acuerdo con la reglamentación establecida.

2.1.1.1.4. DOTACIÓN DE PERSONAL

- **DOTACIÓN DE PERSONAL.** Suministro de elementos personales para los servidores del IDEA que tienen derecho según lo establecido en la ley.

2.1.1.1.5. PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS

- **PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS.** Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías.

2.1.1.1.6. OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA

- **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Corresponde al Subsidio de Alimentación que se paga a los funcionarios del Instituto que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional o proporcional al tiempo servido.

2.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Valor de los servicios prestados al IDEA mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

- **HONORARIOS.** Reconocimiento que se hace a los miembros de la junta directiva que no son empleados públicos por asistencia comprobada a las secciones de ésta.

- **SERVICIOS TÉCNICOS.** Remuneración pactada por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta; así como también, la remuneración pactada a través de contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría en intermediación de negocios, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros.

Igualmente comprende el valor de gastos reembolsables y de viaje estipulados previamente en el contrato y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

- **OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (REMUNERACIÓN SERVICIOS CELADURÍA Y ASEO).** Son los contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, que celebra el IDEA con entidades o personas naturales para prestar los servicios de vigilancia y aseo, cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

2.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

2.1.1.3.1. AL SECTOR PÚBLICO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social exclusivamente del sector público.

- **APORTE SALUD FUNCIONARIOS – SECTOR PÚBLICO.** Son las contribuciones legales que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.
- **APORTE PENSIÓN FUNCIONARIOS – SECTOR PÚBLICO.** Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de prima media, son de carácter público.
- **APORTE CESANTÍAS FUNCIONARIOS – SECTOR PÚBLICO.** Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

2.1.1.3.2. AL SECTOR PRIVADO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Prestadoras de Salud Privadas y las administradoras privadas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no deban inventariarse y que no son objeto de devolución. Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales. Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además, comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio. Combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final, requeridos por las diferentes dependencias del Instituto, que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. como: útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, cortinas para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores y porteros. Así como también, la contratación de suministro de fotocopias para el Instituto. Igualmente, se registran los pagos de cuantías inferiores a 50 UVT (\$1.713.500 para el año 2019) relacionados con la adquisición de bienes tangibles, de consumo duradero y que deban inventariarse.
- **COMBUSTIBLE.** Comprende los pagos por concepto de gas, gas natural vehicular, acpm, grasas, aceites, combustibles y demás derivados del petróleo necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales y maquinaria.

2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones del Instituto y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.2.2.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales, entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.
- **SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.** Gastos por concepto de suscripciones a medios de comunicación en general y afiliaciones a entidades con objeto social similar al del IDEA o que contribuyan al acceso a redes regionales e internacionales de información.

2.2.2.2. SEGUROS

Se cubren con este rubro los gastos correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo del IDEA, entre las cuales se encuentran: infidelidad y riesgos financieros, manejo, responsabilidad civil extracontractual y de servidores públicos, seguros de automóviles, daños materiales, vida grupo no contributiva, accidentes personales y demás pólizas requeridas para proteger los bienes del Instituto y su patrimonio.

2.2.2.2.1. SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Adquisición de las pólizas de seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.

- **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Instituto, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, (edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos y maquinas en general, equipos eléctricos y electrónicos, dinero y títulos valores, inventarios, bienes de arte y cultura).
- **PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES:** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable el Instituto, o los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

2.2.2.2.2. OTROS SEGUROS DE VIDA

Son los gastos del IDEA, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo del Instituto.

- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO:** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.
- **PÓLIZA DE ACCIDENTES TEMPORALES:** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.

2.2.2.2.3. OTROS SEGUROS

- **PÓLIZA DE INCENDIO COLECTIVA DEUDORES:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas o funcionarios del Instituto, que tienen préstamo hipotecario con el

Instituto. El valor de la prima la asume la persona o el servidor público beneficiado del préstamo de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES:** Ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el Instituto a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
- **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Instituto, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- **PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Ampara las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el Instituto, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.
- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES:** Ampara el saldo de los créditos de los deudores del Instituto, favorecidos con préstamo hipotecario, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado. El valor asegurado es el equivalente al saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento del deudor, entendiéndose el saldo insoluto como el capital no pagado más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas no canceladas por el deudor. El valor de la prima la asume el deudor beneficiado con el préstamo, de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.
- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:** Da cobertura a los cargos de alta dirección, por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 y el Decreto 3036 de 2013, en su artículo 54, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos.
- **PÓLIZA SEGURO AGRÍCOLA:** Cubre seguros de las contingencias que se puedan generar a raíz de los riesgos de vuelo forestal de plantaciones en los inmuebles de propiedad del IDEA o donde el Instituto sea inversionista, entre otros.
- **GENERALES, SOAT Y OTROS:** Cubre seguros de SOAT y otros seguros que no estén contemplados en los rubros anteriores.

2.2.2.3. CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS

Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.

2.2.2.4. ARRENDAMIENTOS

Corresponde a los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles, inmuebles e intangibles incluyendo los gastos de administración de los mismos, así como también, aquellos arrendamientos derivados de convenios interadministrativo.

2.2.2.5. SERVICIOS PÚBLICOS

Incluye los gastos de instalación, consumo, matrícula y los demás relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía móvil, energía, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de comunicación e informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos servicios.

- **ENERGÍA:** Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluya los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- **TELECOMUNICACIONES:** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.
- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:** Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

2.2.2.6. GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.

2.2.2.7. VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE

Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos, mediante el formato Institucional "Autorización de comisión y reconocimiento de viáticos y prima de transporte", cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.

Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo o herramientas, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a

precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y de sus entidades descentralizadas de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento.

En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de la Junta Directiva del IDEA en la cual se determinará la duración de la comisión y el costo de los viáticos a devengar por el funcionario comisionado.

- **VIÁTICOS.** Reconocimiento para alojamiento y alimentación para aquellos servidores que deban desempeñar funciones inherentes a su cargo en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.
- **GASTOS DE VIAJE.** Contempla los gastos de transporte de los servidores del Instituto cuando en razón al desempeño de sus cargos, cumplan funciones en un lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Comprende además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas. Para los reconocimientos de estos gastos de viaje a los servidores públicos, también se podrá contratar directamente a través de empresas reconocidas de transporte mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

2.2.2.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Así mismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.

2.2.2.9. GASTOS FINANCIEROS

Erogaciones por concepto de intereses, gastos bancarios, comisiones, avales y gastos en negociación de certificados de cambio, entre otros.

2.2.2.10. OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores

- **PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** Son pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional, por medio de la exhibición de su logo en foros, congresos, reuniones y otros eventos que contribuyan al bienestar de la comunidad Antioqueña. Además, se registran por este rubro los pagos por la elaboración de elementos de tipo promocional.

Es de resaltar, que el 20% del total presupuestado para este rubro, se debe destinar al apoyo de las actividades deportivas de INDEPORTES Antioquia, según Ordenanza 25E de 1997 y el 10% al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002.

Este gasto no corresponde a un auxilio, participación, vinculación o donación del IDEA, por lo tanto, para efectos tributarios es necesario la facturación del respectivo IVA.

2.2.2.11. OTROS GASTOS GENERALES

Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores.

- **GASTOS LEGALES.** Se cancelan por este rubro los gastos de notaría, registro de documentos públicos, autenticaciones, estampillas, trasposos y licencias, entre otros. También afecta este rubro los actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del IDEA. Así como también, los gastos por expedición de certificados profesionales en la Junta Central de Contadores, los gastos generados por consulta y reportes a las centrales de riesgos y registros de garantías, entre otros.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (FLETES).** Los pagos por concepto de servicios de mensajería, correo, télex, portes aéreos y terrestres, fletes, acarreos, transporte, cargue y descargue, servicio postal y servicio telegráfico, entre otros.
- **RELACIONES PÚBLICAS.** Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la Institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA. Los pagos por este rubro deben ser autorizados por la Gerencia.
- **OTROS GASTOS GENERALES (GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS).** Comprende los pagos por conceptos no incluidos específicamente dentro de los gastos generales que se presenten en forma accidental o fortuita y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la institución.

2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

- **MESADA PENSIONAL.** Se incluye en este rubro el pago de las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución del personal jubilado que haya prestado sus servicios por el tiempo determinado por las normas legales, incluye también el pago de las primas de navidad y de carestía, así como el pago correspondiente a una mensualidad adicional (mesada) a su pensión, según la reglamentación vigente, estos pagos en su totalidad están a cargo del Instituto.
- **CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL.** Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas y privadas.
- **PAGOS DE BONOS PENSIONALES (TIPO C) CON SITUACIÓN DE FONDOS.** Son los pagos de bonos pensionales (Tipo C) que se emiten a servidores públicos del Congreso de la República.
- **A OTRAS ENTIDADES (EXCEDENTES FINANCIEROS).** Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el IDEA a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores.
- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.** Es la cuota que anualmente el IDEA paga a la Contraloría General de Antioquia por ejercer el control fiscal.
- **CUOTA ADMINISTRATIVA SUPERFINANCIERA.** Corresponde a la cuota que deberá pagar el Instituto a la Superfinanciera por ejercer la vigilancia especial al IDEA.
- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero. Trámites ante juzgados, conciliaciones, transacciones, arbitramentos, peritos, diligencias judiciales y sentencias, entre otros.

2.4. COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Son los gastos relacionados directamente por el IDEA en desarrollo de su objeto social, en la prestación de servicios.

- **INTERESES SOBRE DEPÓSITOS.** Comprende los pagos por concepto de intereses por las diferentes modalidades de depósitos que tienen los clientes del Instituto.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponde a los pagos que se realizan por concepto de intereses de las operaciones pasivas de redescuento realizadas con FINDETER.

2.5. TOTAL DE LA DEUDA

Corresponde a los pagos que realiza el IDEA por Servicio de la Deuda y por Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos.

2.5.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (SERVICIO DE LA DEUDA)

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de operaciones de crédito con entidades nacionales e internacionales.

- **PAGO DE INTERESES DEUDA INTERNA.** Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto en el país.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA INTERNA.** Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto a nivel nacional.
- **COMISIONES DEUDA INTERNA.** Corresponde a los pagos por concepto de comisiones por operaciones de crédito contraídas por el IDEA a nivel nacional.
- **PAGO DE INTERESES DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF).** Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF).** Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto.

2.5.2 BONOS PENSIONALES (TIPO A Y B) CON SITUACIÓN DE FONDOS

Son los pagos que realiza el IDEA por concepto de bonos pensionales de servidores públicos, así: Del Régimen de Ahorro Individual (Tipo A) y del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (Tipo B).

2.6. GASTOS DE INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social del IDEA, incluye los gastos de comercialización y los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional y las prioridades establecidas por la Entidad.

- **PRÉSTAMOS A EMPLEADOS CALAMIDAD.** Corresponde a los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para cubrir situaciones imprevistas y/o de caso fortuito, tal como lo establece la normatividad institucional vigente.
- **PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS INDEPORTES.** Por este rubro se registran los pagos en cumplimiento de la Ordenanza 25E del 2 de octubre de 1997, cuya apropiación corresponde al 20% de los recursos asignados para publicidad y promoción.
- **ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURAL.** Por este rubro se registran los pagos que se realizan en cumplimiento de la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002, cuya apropiación corresponde al 10% de los recursos asignados para publicidad y promoción.
- **INVERSIÓN EN FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA.** Se registran por este rubro todas las erogaciones que hace el IDEA para impulsar programas de beneficio social, entre los cuales se encuentra el Banco de

la Gente, éstos se pueden efectuar a través de contratos interadministrativos, convenios de asociación u otra figura jurídica con entidades públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro. Fomentando la cultura y el intelecto, a través de este rubro se promueve el Premio IDEA. A través de este rubro se cubrirá el déficit presupuestal generado a diciembre 31 de 2017 por valor de \$27.002.487.321.

- **PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Comprende los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para la adquisición de vivienda, mejoras, liberación de créditos hipotecarios y construcción de vivienda en lote terreno o terraza sometidos al régimen de propiedad horizontal.
- **COMPRA DE EQUIPO IDEA.** Registra los pagos relacionados con la adquisición de bienes tangibles, de consumo duradero y que deban inventariarse; así como también, la adquisición de bienes intangibles, modernización, tecnificación y ampliación de los procesos de informática, entre otros.
- **CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCALES.** Comprende las erogaciones que demande la construcción de obras civiles, los pagos ocasionados por las adiciones y mejoras de los bienes inmuebles del Instituto que permitan conservar e incrementar el valor de la inversión, así como el valor de sus interventorías, y los gastos relacionados para ponerlo en funcionamiento.
- **OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL.** Corresponde al valor de los aportes de capital en las diferentes entidades en las que el Instituto tenga participación o desee participar. Así como también, los gastos que se deriven de negociaciones, como los pasivos asumidos por adjudicaciones, entre otros.
- **SISTEMA DE BIENESTAR LABORAL.** Por este rubro se apropian los gastos del sistema de estímulos conformado por programas de bienestar social, plan institucional de capacitación, plan de incentivos y plan de salud ocupacional, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos, su grupo familiar y jubilados del Instituto; enmarcado dentro de la reglamentación institucional existente.

ESTÍMULO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL. Se incluye en este rubro los incentivos adicionales para los clientes del Instituto; así como también, todos los gastos ocasionados para beneficiar a los clientes en capacitación, herramientas tecnológicas y de cooperación, esto en cumplimiento del objeto social del Instituto, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad antioqueña, potenciales clientes y demás atenciones; de igual forma, el impulso de actividades y proyectos intelectuales para el desarrollo de la comunidad.

GENERALIDADES

- Cuando al interior del IDEA se requiera modificar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, el ordenador del gasto de cada área deberá reintegrar al presupuesto la totalidad del mismo y solicitar la expedición de uno nuevo; a excepción de los CDP de gastos de nómina que podrán ser adicionados al CDP inicialmente requerido.
- Para vigencias futuras, las dependencias deben enviar la programación del PAC.

- En el evento en que se vaya a adicionar un contrato, se hace necesario la expedición de un nuevo documento de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
- Para un mayor control y administración en aquellos rubros presupuestales donde se contemplen vigencias futuras se manejará un rubro adicional bajo la misma descripción, y con la abreviatura VF.
- Las operaciones de crédito que pretenda realizar el IDEA, serán autorizadas por la Junta del IDEA, previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.
- El Gerente General del IDEA previa autorización y facultad concedida por la Junta Directiva del IDEA, expedirá antes de terminar la vigencia 2018, acto administrativo con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para la vigencia 2019. El IDEA será responsable de la desagregación de los ingresos y gastos del Instituto, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirá las transferencias y la cuota de fiscalización.
- Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto del IDEA, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2018, fenecerán.
- El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Subgerencia Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad, quien lo elaborará con el apoyo de la Dirección de Tesorería teniendo en cuenta la disponibilidad en caja, previa solicitud de las necesidades que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Institucional, que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto del IDEA.
- Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del IDEA certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.
- La ejecución del Presupuesto del Instituto, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por la Junta Directiva del IDEA. Las áreas ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Contabilidad a través de memorando y con la debida justificación, quien elaborará el acto administrativo con apoyo de la Dirección de Tesorería.



ADRIANA GUTIÉRREZ MORALES
Directora de Contabilidad



DORA CRISTINA LONDOÑO DURANGO
Subgerente Financiera

Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad



Medellín, 28 de diciembre de 2018

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2018

... - Nro. 33

Fecha: (05 DIC. 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales**

CONSIDERANDO:

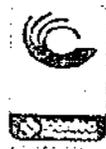
1. Que la Constitución Nacional de 1991, en su Título XI Capítulo 2, Artículo 300, le define la siguiente función a la Asamblea Departamental:

Numeral 5: Expedir las normas orgánicas del Presupuesto del Departamento y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos".

Numeral 9: Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas departamentales.
2. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 28 de 2017, en el Título IX define el proceso de presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea Departamental; en el Título X determina el procedimiento de estudio y discusión de este documento en la Asamblea Departamental y en el Título XI establece la forma de expedición y liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

ORDENA:

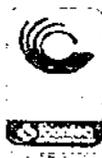
Artículo 1º. Fijese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.479.817.190.067)**, según la siguiente estimación de ingresos:



Calle 42 No. 52 - 186 CADI La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2019	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	207.493.540.000	0	207.493.540.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	100.783.291.000	0	100.783.291.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	100.783.291.000	0	100.783.291.000
		T-IE110204	Operacionales	76.980.801.000	0	76.980.801.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	185.000	0	185.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	25.663.000	0	25.663.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	77.575.000	0	77.575.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital-Créditos Vivienda)	1.009.689.000	0	1.009.689.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	59.726.485.000	0	59.726.485.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	10.607.000	0	10.607.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	8.604.512.000	0	8.604.512.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	346.683.000	0	346.683.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	15.000	0	15.000
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	6.375.000.000	0	6.375.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	741.000.000	0	741.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Intereses por Descuento de Títulos Valores)	10.000.000	0	10.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000	0	53.336.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	23.802.490.000	0	23.802.490.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.760.176.000	0	2.760.176.000
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	158.579.000	0	158.579.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.306.112.000	0	3.306.112.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	4.648.273.000	0	4.648.273.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Rendimientos por Operaciones Financieras)	12.929.350.000	0	12.929.350.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	106.710.249.000	0	106.710.249.000
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	21.000.000.000	0	21.000.000.000
		T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	21.000.000.000	0	21.000.000.000
1261	0-8001	T-IE12010201	Recursos del Crédito (Banca Comercial)	21.000.000.000	0	21.000.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	85.710.249.000	0	85.710.249.000
		T-IE120201	Recursos del Balance	5.000.000	0	5.000.000
1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	5.000.000	0	5.000.000
		T-IE120202	Venta de Activos	50.365.109.000	0	50.365.109.000
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	50.365.109.000	0	50.365.109.000
		T-IE120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	35.340.140.000	0	35.340.140.000
1261	0-1011	T-IE1202070398	Dividendos provenientes de Papeles	35.340.140.000	0	35.340.140.000
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0



ORDENANZA 33



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Descripción	Presupuesto 2019	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	116.619.942.858	43.638.287.656	72.981.655.202
DEUDA PÚBLICA	2.996.000.000	0	2.996.000.000
FUNCIONAMIENTO	38.225.468.060	0	38.225.468.060
INVERSION	75.398.474.798	43.638.287.656	31.760.187.142
1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	82.212.790.777	15.586.476.840	66.626.313.937
FUNCIONAMIENTO	19.291.797.346	0	19.291.797.346
INVERSION	62.920.993.431	15.586.476.840	47.334.516.591
1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	25.974.843.000	20.000.000.000	5.974.843.000
FUNCIONAMIENTO	5.779.843.000	0	5.779.843.000
INVERSION	20.195.000.000	20.000.000.000	195.000.000
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	17.037.252.400	15.846.329.400	1.190.923.000
FUNCIONAMIENTO	6.601.797.000	6.601.797.000	0
INVERSION	10.435.455.400	9.244.532.400	1.190.923.000
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	130.906.662.000	85.202.664.000	45.703.998.000
DEUDA PÚBLICA	43.247.166.000	4.589.608.000	38.657.558.000
FUNCIONAMIENTO	87.545.772.000	80.582.080.000	6.963.692.000
INVERSION	113.724.000	30.976.000	82.748.000
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	207.493.540.000	0	207.493.540.000
DEUDA PÚBLICA	7.223.640.000	0	7.223.640.000
FUNCIONAMIENTO	93.559.651.000	0	93.559.651.000
INVERSION	106.710.249.000	0	106.710.249.000
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	78.557.773.758	56.460.322.642	22.097.451.116
DEUDA PÚBLICA	1.854.686.848	0	1.854.686.848
FUNCIONAMIENTO	13.852.289.558	0	13.852.289.558
INVERSION	62.850.797.352	56.460.322.642	6.390.474.710
Total general	4.716.551.270.605	236.734.080.538	4.479.817.190.067

GASTO d



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono 3839646 Fax 3839603
 Medellín - Colombia
 www.asambleadeantioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070004271

Fecha: 27-12-2018

Tipo: DECRETO
Destino: DTRAS



"Sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.33 sancionada por el Señor Gobernador el día 5 de diciembre de 2018, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2019.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 del 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.479.817.190.067)**.
- e. Que con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.479.817.190.067)**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º Fijese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.479.817.190.067)** discriminados de la siguiente manera:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2019	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	207.493.540.000	0	207.493.540.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	100.783.291.000	0	100.783.291.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	100.783.291.000	0	100.783.291.000
		T-IE110204	Operacionales	76.980.801.000	0	76.980.801.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	185.000	0	185.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	25.663.000	0	25.663.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	77.575.000	0	77.575.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.009.689.000	0	1.009.689.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	59.726.486.000	0	59.726.486.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	10.607.000	0	10.607.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	8.604.512.000	0	8.604.512.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	346.683.000	0	346.683.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	15.000	0	15.000
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	6.375.000.000	0	6.375.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	741.000.000	0	741.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Intereses por Descuento de Títulos Valores)	10.000.000	0	10.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000	0	53.336.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	23.802.490.000	0	23.802.490.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.760.176.000	0	2.760.176.000
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	158.579.000	0	158.579.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.306.112.000	0	3.306.112.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	4.648.273.000	0	4.648.273.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Rendimientos por Operaciones Financieras)	12.929.350.000	0	12.929.350.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	106.710.249.000	0	106.710.249.000
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	21.000.000.000	0	21.000.000.000
		T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	21.000.000.000	0	21.000.000.000
1261	0-8001	T-IE12010201	Recursos del Crédito (Banca Comercial)	21.000.000.000	0	21.000.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	85.710.249.000	0	85.710.249.000
		T-IE120201	Recursos del Balance	5.000.000	0	5.000.000
1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	5.000.000	0	5.000.000
		T-IE120202	Venta de Activos	50.365.109.000	0	50.365.109.000
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	50.365.109.000	0	50.365.109.000
		T-IE120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	35.340.140.000	0	35.340.140.000
1261	0-1011	T-IE1202030398	Otros excedentes de Establecimientos Públicos	35.340.140.000	0	35.340.140.000
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0



DEUDA PUBLICA		43 247 166 000
BONOS PENSIONALES		43 247 166 000
CON SITUACIÓN DE FONDOS		43 247 166 000
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	43 247 166 000
T.2.1	1257 0-1010 CON SITUACIÓN DE FONDOS	43 247 166 000
INVERSION		113 724 000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		113 724 000
(en blanco)		113 724 000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	113 724 000
A.17.2	1257 0-1010 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	30 976 000
A.17.2	1257 0-1011 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	82 748 000
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA		287.493.540.000
FUNCIONAMIENTO		93.559.651.000
GASTOS DE PERSONAL		30.985.788.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		13.627.101.000
1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nomina	9.770.895.000
1.1.1.1	1261 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	9.770.895.000
1.1.1.4	Primas Legales	2.325.425.000
1.1.1.4	1261 0-1010 Primas Legales	2.325.425.000
1.1.1.7.1	Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000
1.1.1.7.1	1261 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000
1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	761.406.000
1.1.1.8	1261 0-1010 Prestaciones Sociales Extralegales	761.406.000
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	673.363.000
1.1.1.10	1261 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	673.363.000
1.1.1.3	Horas Extras y Dias festivos	93.600.000
1.1.1.3	1261 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	93.600.000
1.1.1.9	Dotacion de personal	1.067.000
1.1.1.9	1261 0-1010 Dotacion de personal	1.067.000
1.1.1.90	Otros gastos de personal asociados a la nomina	200.000
1.1.1.90	1261 0-1010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	200.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		13.315.175.000
1.1.3.1	Honorarios	51.408.000
1.1.3.1	1261 0-1010 Honorarios	51.408.000
1.1.3.90	Otros servicios personales indirectos	2.111.320.085
1.1.3.90	1261 0-1010 Otros servicios personales indirectos	2.111.320.085
1F.1.3.90	Otros servicios personales indirectos	325.374.915
1F.1.3.90	1261 0-1010 Otros servicios personales indirectos	325.374.915
1.1.3.4	Servicios Tecnicos	10.769.753.000
1.1.3.4	1261 0-1010 Servicios Tecnicos	10.769.753.000
1F.1.3.4	Servicios Tecnicos	57.319.000
1F.1.3.4	1261 0-1010 Servicios Tecnicos	57.319.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		4.043.512.000
1.1.4.1.1.1.1	ApSalud Funcionarios Publico	17.528.000
1.1.4.1.1.1.1	1261 0-1010 ApSalud Funcionarios Publico	17.528.000
1.1.4.1.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Publico	685.411.000
1.1.4.1.1.2.1	1261 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	685.411.000
1.1.4.1.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Publico	123.246.000
1.1.4.1.1.4.1	1261 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	123.246.000
1.1.4.2.1.1.1	ApSalud Funcionarios Privado	840.421.000
1.1.4.2.1.1.1	1261 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	840.421.000
1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Privado	525.810.000
1.1.4.2.1.2.1	1261 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	525.810.000
1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARP Funcionarios Privado	85.221.000
1.1.4.2.1.3.1	1261 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	85.221.000
1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	722.027.000
1.1.4.2.1.4.1	1261 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	722.027.000
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	231.966.000
1.1.4.3.1.1	1261 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	231.966.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	347.949.000
1.1.4.3.2.1	1261 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	347.949.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	463.933.000
1.1.4.3.4.1	1261 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	463.933.000
GASTOS GENERALES		13.106.225.000
ADQUISICION DE BIENES		508.281.000
1.2.1.2	Materiales y suministros	497.614.333
1.2.1.2	1261 0-1010 Materiales y suministros	497.614.333
1F.2.1.2	Materiales y suministros	10.666.667
1F.2.1.2	1261 0-1010 Materiales y suministros	10.666.667
ADQUISICION DE SERVICIOS		12.408.833.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	201.515.000

1.2.2.2	1261 0-1010	Impresos y publicaciones	201.515.000
1.2.2.3.1		Seguros de bienes muebles e inmuebles	178.089.000
1.2.2.3.1	1261 0-1010	Seguros de bienes muebles e inmuebles	178.089.000
1.2.2.3.4		Otros seguros	1.073.899.000
1.2.2.3.4	1261 0-1010	Otros seguros	1.073.899.000
1.2.2.4		Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.838.963.000
1.2.2.4	1261 0-1010	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.838.963.000
1.2.2.5		Arrendamientos	953.819.004
1.2.2.5	1261 0-1010	Arrendamientos	953.819.004
1.2.2.6.2		Telecomunicaciones	263.891.790
1.2.2.6.2	1261 0-1010	Telecomunicaciones	263.891.790
1.2.2.6.3		Acueducto, alcantarillado y aseo	96.517.000
1.2.2.6.3	1261 0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	96.517.000
1.2.2.11		Mantenimiento y Reparaciones	3.170.412.800
1.2.2.11	1261 0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	3.170.412.800
1.2.2.12.5		Otros Gastos Financieros	40.000.000
1.2.2.12.5	1261 0-1010	Otros Gastos Financieros	40.000.000
1F.2.2.11		Mantenimiento y Reparaciones	89.584.200
1F.2.2.11	1261 0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	89.584.200
1F.2.2.5		Arrendamientos	24.915.996
1F.2.2.5	1261 0-1010	Arrendamientos	24.915.996
1F.2.2.6.2		Telecomunicaciones	42.684.210
1F.2.2.6.2	1261 0-1010	Telecomunicaciones	42.684.210
1.2.2.3.2.9		Otros seguros de vida	208.550.000
1.2.2.3.2.9	1261 0-1010	Otros seguros de vida	208.550.000
1.2.2.6.1		Energía	341.842.000
1.2.2.6.1	1261 0-1010	Energía	341.842.000
1.2.2.6.5		Otros servicios públicos	2.000.000
1.2.2.6.5	1261 0-1010	Otros servicios públicos	2.000.000
1.2.2.7		Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 908 de 2004	245.000.000
1.2.2.7	1261 0-1010	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 908 de 2004	245.000.000
1.2.2.8.1		Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	685.591.000
1.2.2.8.1	1261 0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	685.591.000
1.2.2.90		Otros Gastos Adquisición de Servicios	2.912.859.000
1.2.2.90	1261 0-1010	Otros Gastos Adquisición de Servicios	2.912.859.000
1F.2.2.8.1		Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	47.700.000
1F.2.2.8.1	1261 0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	47.700.000
		OTROS GASTOS GENERALES	189.111.000
1.2.90		Otros Gastos Generales	189.111.000
1.2.90	1261 0-1010	Otros Gastos Generales	189.111.000
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.078.456.000
		(en blanco)	6.078.456.000
1.3.1		Mesadas Pensionales	454.891.000
1.3.1	1261 0-1010	Mesadas Pensionales	454.891.000
1.3.2		Cuotas partes de mesada pensional	158.579.000
1.3.2	1261 0-2512	Cuotas partes de mesada pensional	158.579.000
1.3.19		Sentencias y Conciliaciones	3.775.039.000
1.3.19	1261 0-1010	Sentencias y Conciliaciones	3.775.039.000
1.3.6.7		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	1.250.000.000
1.3.6.7	1261 0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	1.250.000.000
		ENTIDADES	439.947.000
1.3.4.1		Pago de Bonos Pensionales Con Situación de Fondos Tipo C y E	439.947.000
1.3.4.1	1261 0-1010	Pago de Bonos Pensionales Con Situación de Fondos Tipo C y E	439.947.000
		OPERACIÓN COMERCIAL	43.389.182.000
		GASTOS GENERALES	43.389.182.000
1.9.2.90		Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	43.389.182.000
1.9.2.90	1261 0-1010	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	43.389.182.000
		DEUDA PÚBLICA	7.223.640.000
		DEUDA INTERNA	1.440.230.000
		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.440.230.000
T.1.13.1.1		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	1.440.230.000
T.1.13.1.1	1261 0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	1.440.230.000
		DEUDA EXTERNA	4.605.057.000
		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	4.605.057.000
T.1.13.2.2		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital	4.142.222.000
T.1.13.2.2	1261 0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital	4.142.222.000
T.1.13.2.1		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses	462.835.000
T.1.13.2.1	1261 0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses	462.835.000
		BONOS PENSIONALES	1.178.353.000
		CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.178.353.000
T.2.1		CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.178.353.000

T.2.1	1261	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS		1.178.353.000
INVERSIÓN					106.710.249.000
DEPORTE Y RECREACIÓN					582.571.000
(en blanco)					582.571.000
A.4.1 FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					582.571.000
A.4.1	1261	0-1011	330701000	023030001 Promoción	
Actividades Deportivas INDEPORTES					582.571.000
CULTURA					45.131.425.000
(en blanco)					45.131.425.000
A.5.1 FOMENTO, APDYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES					45.131.425.000
A.5.1	1261	0-1011	330701000	023028001 Estimulos Creacion y fortalecimiento de las Actividades Artisticas	291.285.000
A.5.1	1261	0-1011	330701000	073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	44.840.140.000
VIVIENDA					3.207.945.000
(en blanco)					3.207.945.000
A.7.5 PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA					3.207.945.000
A.7.5	1261	0-1011	370401000	043032001 Préstamos de Vivienda	3.207.945.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO					6.325.800.000
(en blanco)					6.325.800.000
A.13.7 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO					6.325.800.000
A.13.7	1261	0-1011	370204000	073025001 Compra de equipo IDEA	6.325.800.000
EQUIPAMIENTO					5.837.500.000
(en blanco)					5.837.500.000
A.15.3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION					5.837.500.000
A.15.3	1261	0-1011	370204000	073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	5.837.500.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					45.625.008.000
(en blanco)					45.625.008.000
AF.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA VF					12.042.730.000
AF.17.1	1261	0-1011	370101000	073031001 Otras inversiones de capital	12.042.730.000
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA					30.582.499.000
A.17.1	1261	0-1011	370101000	073031001 Otras inversiones de capital	9.479.844.000
A.17.1	1261	0-1011	370401000	103024001 Préstamos a Empleados Calamidad	102.655.000
A.17.1	1261	0-8001	370101000	073031001 Otras inversiones de capital	21.000.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY					2.999.779.000
A.17.2	1261	0-1011	370401000	023027001 Estimulos a la Gestion Administrativa, Economica, Social, Cultural y Ambiental	953.083.000
A.17.2	1261	0-1011	370401000	103024001 Sistema de Bienestar Laboral	2.046.696.000
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA					78.557.773.758
FUNCIONAMIENTO					13.852.289.558
GASTOS DE PERSONAL					9.143.751.864
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA					6.517.404.039
1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nomina				4.787.843.799
1.1.1.1	1264	0-1010	Sueldos de Personal de Nomina		4.787.843.799
1.1.1.4	Primas Legales				950.623.841
1.1.1.4	1264	0-1010	Primas Legales		950.623.841
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas				607.937.661
1.1.1.10	1264	0-1010	Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas		607.937.661
1.1.1.3	Horas Extras y Dias festivos				35.600.000
1.1.1.3	1264	0-1010	Horas Extras y Dias festivos		35.600.000
1.1.1.5	Indemnizacion por Vacaciones				135.398.738
1.1.1.5	1264	0-1010	Indemnizacion por Vacaciones		135.398.738
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					1.219.407.067
1.1.3.90	Otros servicios personales indirectos				861.847.292
1.1.3.90	1264	0-1010	Otros servicios personales indirectos		861.847.292
1F.1.3.90	Otros servicios personales indirectos				357.559.775
1F.1.3.90	1264	0-1010	Otros servicios personales indirectos		357.559.775
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA					1.406.939.958
1.1.4.1.1.1.1	ApSalud Funcionarios Publico				7.475.501

Handwritten signature or initials.